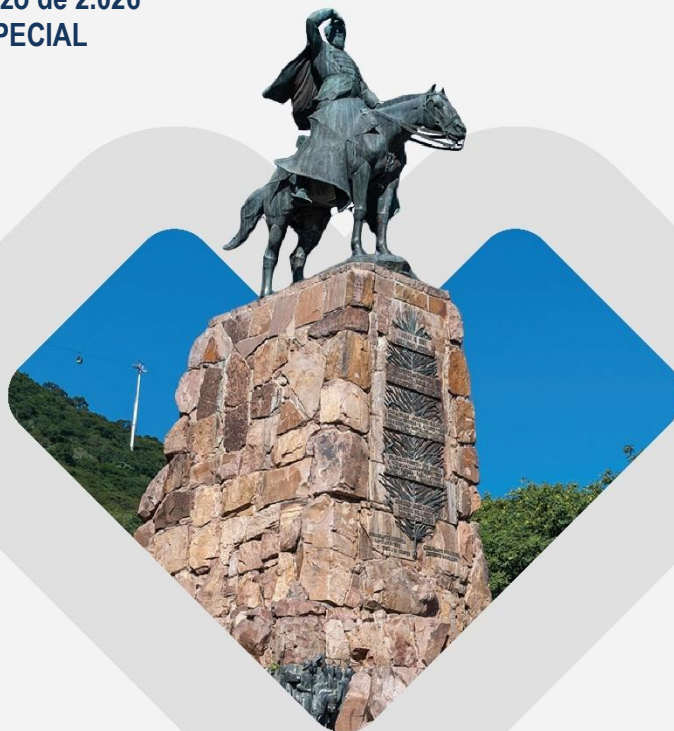




DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES



Salta, 25 de Marzo de 2026.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 04-2026.-
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS**

VISTO: el Código Tributario Municipal (Ord. N° 15.921 y sus modificatorias), la Resolución General conjunta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ordenanza N° 16.181, se incorporó el artículo 170 bis al Título IV – Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Capítulo IX – Disposiciones Generales, del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 15.921, artículo que fuera posteriormente modificado por la Ordenanza N° 16.506, mediante el cual se creó el Régimen Simplificado Municipal para Pequeños Contribuyentes, de carácter obligatorio, destinado a los sujetos alcanzados por la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene que desarrollen actividades económicas en el ámbito de la Ciudad de Salta;

QUE conforme lo establecido en el artículo 11, incisos n), p) y s) de la Ordenanza N° 15.921, la Subsecretaría de Ingresos Públicos se encuentra facultada para impartir normas reglamentarias respecto de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración; efectuar inscripciones y/o modificaciones de oficio en los tributos tipificados en el Código Tributario Municipal o en ordenanzas especiales; y realizar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas, resultando procedente dictar las disposiciones complementarias que permitan la efectiva implementación del Régimen Simplificado Municipal;

QUE la Resolución General Conjunta AFIP-DGR N° 4913/2021 (BO 28/01/2021), incorpora al “Sistema Único Tributario” creado por la Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley 24977 y sus modificaciones y complementarias- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial (RSP), y en su caso, por la tasa municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios;

QUE en igual sentido, la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Intendente, ha suscripto con el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta el “Convenio de Monotributo Unificado”, que versa sobre colaboración y articulación operativa, en virtud de las facultades conferidas, con el objeto de implementar el Régimen Simplificado Municipal y coordinar los mecanismos de intercambio de información, recaudación y fiscalización vinculados al Sistema Único Tributario;

QUE dicho Régimen Simplificado, tiene como objeto simplificar y unificar los tramites de inscripción y pago de las Administraciones Tributarias Nacionales, Provinciales y Municipales, e implementar la recaudación conjunta de los tributos comprendidos en los Regímenes Simplificados respectivos, por lo que deben adecuarse las disposiciones vigentes relativas a los aspectos mencionados;

QUE a los fines de la implementación del Régimen Simplificado Municipal, los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene que reúnan las condiciones para ser considerados pequeños contribuyentes conforme lo previsto en el artículo 170 bis de la Ordenanza N° 15.921, serán incorporados con carácter obligatorio en el citado régimen, pudiendo la Subsecretaría de Ingresos Públicos disponer su encuadramiento de oficio, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11, incisos p) y s) de la mencionada Ordenanza, a efectos de garantizar la adecuada aplicación y cumplimiento del mismo;

QUE asimismo, aquellos sujetos que desarrollen actividades económicas en el ámbito de la Ciudad de Salta y se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS – Monotributo), pero no registren alta como contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, serán incorporados de oficio al Régimen Simplificado Municipal, a fin de asegurar su correcta inclusión en el sistema tributario local y la armonización con los registros nacional y provincial;

QUE a los fines de preservar la correcta aplicación territorial del Régimen Simplificado Municipal y evitar superposiciones en la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, corresponde establecer que únicamente podrán adherir a dicho régimen los contribuyentes que registren domicilio fiscal

exclusivamente dentro del ejido de la Ciudad de Salta (Salta Capital). En consecuencia, los sujetos adheridos a los regímenes simplificados nacional o provincial que desarrollen actividades en más de una jurisdicción, y que declaren domicilio fiscal fuera del ejido municipal, deberán tributar la referida tasa conforme al Régimen General. Ello, en atención al principio de territorialidad que rige la aplicación de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, en virtud del cual la realización de actividades económicas dentro de la Ciudad de Salta, mediante local, establecimiento u oficina, determina el nacimiento de la obligación tributaria municipal con prescindencia del domicilio fiscal declarado ante otros organismos;

QUE por otra parte, en lo que respecta al importe fijo mensual, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 170 bis del Código Tributario Municipal, el mismo se encuentra determinado en Unidades Tributarias (UT) y será fijado por la Ordenanza Tributaria, en función de la categoría que revista el pequeño contribuyente en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo – Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias;

QUE corresponde efectuar algunas precisiones respecto del procedimiento de exclusión de pleno derecho regulado en el inciso e) del artículo 170 bis° del Código Tributario Municipal;

QUE finalmente, resulta necesario definir y/o adecuar la normativa aplicable a los casos de: regularización de deudas; existencia de saldos a favor; tasa de interés resarcitorio; exclusión de los regímenes de retención, percepción, recaudación bancaria y de los sistemas de pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas; validez de la constancia de inscripción para no ser percutido por dichos regímenes y procedimiento a seguir en caso de recaudaciones indebidas; todo ello a fin de tornar operativo el Régimen Simplificado Municipal (RSM);

QUE en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.921, el Decreto N° 0276/2023, y la Resolución General N° 01/2024, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

TÍTULO I: ALCANCE Y EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 1°.- CONTRIBUYENTES ALCANZADOS

A partir del 1° de Abril del año 2026, serán contribuyentes del Régimen Simplificado Municipal (RSM) aquellos sujetos pasivos respecto de los cuales se verifique el hecho imponible previsto en el artículo 145 del Código Tributario Municipal y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24977, sus modificatorias y normas complementarias-.
2. Posean domicilio fiscal declarado y/o constituido ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en la jurisdicción de esta Municipalidad.
3. Que registren inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en al menos una de las actividades detalladas en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente.
4. Que registren inscripción en la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene en la Dirección General de Rentas Municipal de la Ciudad de Salta.

A los fines de la implementación del Régimen Simplificado Municipal, los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene que reúnan las condiciones para ser considerados pequeños contribuyentes conforme lo previsto en el artículo 170 bis del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 15.921) serán incorporados con carácter obligatorio en el citado régimen.

Asimismo, aquellos sujetos que desarrollen actividades económicas en el ámbito de la Ciudad de Salta y se encuentren adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS–Monotributo), pero no registren alta como contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, serán incorporados de oficio al Régimen Simplificado Municipal, a fin de asegurar su correcta inclusión en el sistema tributario local y la armonización con los registros nacional y provincial, siempre que registren inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en alguna de las actividades comprendidas en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-EXCLUSIÓN DE OFICIO POR ACTIVIDADES EXENTAS Y POR INEXISTENCIA DE HECHO IMPONIBLE

Los contribuyentes que registren inscripción exclusivamente en actividades exentas conforme al artículo 161°, 162°, 163° y 164° del Código Tributario Municipal y que, debido a asimetrías sistémicas del "Sistema Único Tributario" (ARCA), resulten incluidos en el Régimen Simplificado Municipal (RSM), no deberán pagar el componente municipal contenido en la credencial de pago (Formulario F.1520). La Municipalidad los excluirá de oficio del RSM, informando a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta para que se consigne la condición de "No Aporta" respecto del componente municipal. No obstante, deberán cumplir con las obligaciones formales del régimen general del tributo municipal que corresponda a sus actividades exentas.

Asimismo, el contribuyente podrá solicitar la regularización de su situación cuando considere que ha sido incluido indebidamente en el RSM pese a desarrollar exclusivamente actividades exentas, debiendo la Municipalidad verificar tal circunstancia y proceder, en su caso, a la exclusión correspondiente.

También podrán solicitar su exclusión del Régimen Simplificado Municipal aquellos contribuyentes que, aun cumpliendo las condiciones del artículo 1°, no cuenten dentro del ejido municipal con local, establecimiento, oficina, dependencia administrativa o inmueble habilitado o susceptible de ser habilitado, afectado total o parcialmente a su explotación económica, ni exista respecto de ellos posibilidad de prestación de los servicios municipales previstos en el artículo 145 del Código Tributario Municipal, por lo que no se verificaría el hecho imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

En aquellos casos en que el contribuyente registre inscripción conjuntamente en actividad/es exenta/s y no exenta/s en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, resultará aplicable el Régimen Simplificado Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- DOMICILIO FUERA DEL EJIDO MUNICIPAL

Los contribuyentes que desarrollen actividades mediante local, establecimiento o sede en la Ciudad de Salta, pero posean domicilio fiscal declarado ante ARCA fuera del ejido municipal, deberán tributar obligatoriamente por el Régimen General de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Sin perjuicio de ello, el organismo fiscal municipal podrá disponer el alta de oficio correspondiente en el Régimen General, a fin de asegurar la correcta determinación y percepción del tributo.-

ARTÍCULO 4°.- CESE DE ACTIVIDADES

Cuando se produzca la baja de un contribuyente en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS–Monotributo) ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), por cualquier causa, quedará automáticamente excluido del Régimen Simplificado Municipal (RSM).

A los fines fiscales y administrativos municipales, y de conformidad con lo dispuesto mediante Resoluciones Generales N° 042/2026 y 077/2026 de la Secretaría de Hacienda, la baja del contribuyente en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS–Monotributo) producirá automáticamente el cese de actividad a los fines municipales respecto de los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado Municipal.

Sin perjuicio de ello, cuando el Organismo Fiscal Municipal verifique, mediante inspección, relevamiento, cruces de información, denuncia o cualquier otro medio de prueba idóneo, que el contribuyente continúa desarrollando actividades económicas en el ejido municipal mediante local, establecimiento u oficina, procederá de oficio y sin necesidad de requerimiento previo a:

- a) Inscribirlo en el Régimen General de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, con efecto retroactivo a la fecha de exclusión del Régimen Simplificado Municipal;
- b) Determinar de oficio las obligaciones tributarias devengadas desde la fecha de baja del Monotributo, aplicando los procedimientos, intereses y sanciones previstos en el Código Tributario Municipal.-

TÍTULO II: PAGO Y REGULARIZACIÓN**ARTÍCULO 5°.- PAGO DE LA OBLIGACIÓN FIJA MENSUAL**

El importe fijo mensual que deberán abonar los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado Municipal (RSM), en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, será el que establezca la Ordenanza Tributaria vigente, determinado en Unidades Tributarias (UT) según la categoría que revista el pequeño contribuyente en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS–Monotributo).

El monto resultante se encontrará sujeto a los topes establecidos en la Ordenanza Tributaria, no pudiendo en ningún caso exceder el importe equivalente al producto del promedio de los ingresos brutos máximos y mínimos de cada

categoría por la alícuota prevista para el Grupo B de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene establecida en dicha Ordenanza.

El pago de la obligación deberá efectuarse conforme las fechas de vencimiento fijadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), salvo disposición en contrario.-

ARTÍCULO 6°.- REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

Las deudas provenientes del Régimen Simplificado Municipal (RSM), devengadas a partir de la implementación del Régimen, podrán regularizarse bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución General de este Organismo Fiscal N° 33/2022. Ante la falta de pago y/o regularización de la obligación fija mensual del RSM, resultarán aplicables, sin más trámite, las disposiciones del Código Tributario Municipal (Ord. N° 15.921) relativas a la mora y ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 7°.- SALDOS A FAVOR

El saldo a favor del contribuyente, cualquiera sea su origen —ya provenga de la declaración jurada del régimen general correspondiente al último anticipo previo a la inclusión en el Régimen Simplificado Municipal (RSM), de pagos en exceso efectuados o deducciones durante la vigencia de dicho régimen— podrá ser utilizado y/o cedido para la cancelación de obligaciones derivadas de cualquier otro hecho imponible del que el contribuyente sea responsable ante este organismo, o bien solicitarse su devolución conforme a los procedimientos vigentes.-

TÍTULO III: ASPECTOS FORMALES

ARTÍCULO 8°.- MODIFICACIONES DE DATOS E INSCRIPCIONES

A partir de la aplicación del Régimen Simplificado Municipal (RSM), las inscripciones, altas y/o bajas, así como todas las modificaciones de datos —incluyendo cambio de domicilio, de actividad, recategorizaciones, cancelación de inscripción por fallecimiento o cualquier otra causa— deberán realizarse exclusivamente a través del sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), conforme a lo dispuesto en el Convenio de Monotributo Unificado celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Asimismo, los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado Municipal deberán constituir Domicilio Fiscal Electrónico conforme a la reglamentación que dicte oportunamente el Organismo Municipal, el cual tendrá plena validez a todos los efectos legales y será utilizado para la práctica de notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones administrativas.

El contribuyente que modifique su domicilio fiscal declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), trasladándolo a una jurisdicción distinta del ejido de la Ciudad de Salta, quedará automáticamente excluido del Régimen Simplificado Municipal (RSM). En tal caso, se procederá de oficio a su alta en el Régimen General de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del contribuyente solicitar – cuando corresponda – el cese de actividades conforme al procedimiento previsto en las Resoluciones N° 042/2026 y 077/2026 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO ARTÍCULO

Cuando la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) disponga la exclusión de un contribuyente del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS–Monotributo), en virtud de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, el contribuyente quedará excluido de pleno derecho del Régimen Simplificado Municipal (RSM), procediéndose a su alta en el Régimen

General del tributo municipal a partir de la misma fecha en que opere la exclusión dispuesta por ARCA.

Cuando la Municipalidad, en ejercicio de sus facultades de verificación y fiscalización, constate la configuración de alguna de las causales de exclusión del Régimen Simplificado Municipal previstas en la normativa vigente, dispondrá la exclusión del RSM y el alta en el Régimen General mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

La resolución que disponga la exclusión deberá expresar los hechos y fundamentos jurídicos que la sustenten, indicar la fecha a partir de la cual el contribuyente quedará encuadrado en el Régimen General y ser debidamente notificada. Contra el acto administrativo de exclusión dictado por la Municipalidad, el contribuyente podrá interponer el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 86° del Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 10°.- RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

ANEXO I

Dirección General de Rentas Municipal		REGIMEN SIMPLIFICADO MUNICIPAL			
CODIGO		ACTIVIDADES ALCANZADAS			
16292		Albergue y cuidado de animales de terceros			
360010		Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas			
524220		Servicios de guarderías náuticas			
641930		Servicios de la banca minorista			
641941		Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras			
641943		Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito			
861010		Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental			
861020		Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental			
910100		Servicios de bibliotecas y archivos			
920001		Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares			
931020		Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes			
939010		Servicios de parques de diversiones y parques temáticos			
101012		Procesamiento de carne de ganado bovino			
101013		Saladero y peladero de cueros de ganado bovino			
101020		Producción y procesamiento de carne de aves			
101030		Elaboración de fiambres y embutidos			
101040		Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne			
101091		Fabricación de aceites y grasas de origen animal			
101099		Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.			
102001		Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos			
102002		Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres			
102003		Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados			
103011		Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres			
103012		Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas			
103020		Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres			
103030		Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas			
103091		Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres			
103099		Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas			
104011		Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar			
104012		Elaboración de aceite de oliva			
104013		Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados			
104020		Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares			
105010		Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados			
105020		Elaboración de quesos			
105030		Elaboración industrial de helados			
105090		Elaboración de productos lácteos n.c.p.			
106110		Molienda de trigo			
106120		Preparación de arroz			
106131		Elaboración de alimentos a base de cereales			
106139		Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz			
106200		Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz			
107110		Elaboración de galletitas y bizcochos			

107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
107200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa
107911	Tostado, torrado y molienda de café
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té
107930	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
107992	Elaboración de vinagres
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
110491	Elaboración de hielo
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.
120010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
131120	Preparación de fibras animales de uso textil
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas
131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.

141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
141140	Confección de prendas deportivas
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
141202	Confección de prendas de vestir de cuero
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
143010	Fabricación de medias
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
151100	Curtido y terminación de cueros
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico
152031	Fabricación de calzado deportivo
152040	Fabricación de partes de calzado
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
162300	Fabricación de recipientes de madera
162901	Fabricación de ataúdes
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías
162903	Fabricación de productos de corcho
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros
170101	Fabricación de pasta de madera
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
181200	Servicios relacionados con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones
191000	Fabricación de productos de hornos de coque
192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Sin expendio a Consumidor Final
192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Con expendio a Consumidor Final)
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Sin expendio a Consumidor Final)
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Con expendio a Consumidor Final)
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos

201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201210	Fabricación de alcohol
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
202312	Fabricación de jabones y detergentes
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
203000	Fabricación de fibras manufacturadas
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
222010	Fabricación de envases plásticos
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
231010	Fabricación de envases de vidrio
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria
239201	Fabricación de ladrillos
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
239410	Elaboración de cemento
239421	Elaboración de yeso
239422	Elaboración de cal
239510	Fabricación de mosaicos
239591	Elaboración de hormigón
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos

239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
243100	Fundición de hierro y acero
243200	Fundición de metales no ferrosos
251101	Fabricación de carpintería metálica
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
251300	Fabricación de generadores de vapor
252000	Fabricación de armas y municiones
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
259910	Fabricación de envases metálicos
259991	Fabricación de tejidos de alambre
259992	Fabricación de cajas de seguridad
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes electrónicos
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
265200	Fabricación de relojes
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
273110	Fabricación de cables de fibra óptica
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares

275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
281201	Fabricación de bombas
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282110	Fabricación de tractores
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
282200	Fabricación de máquinas herramienta
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
291000	Fabricación de vehículos automotores
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
293011	Rectificación de motores
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)
301100	Construcción de buques
301100	Reparación de buques
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
301200	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
301200	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
302000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
302000	Reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
303000	Fabricación y reparación de aeronaves
303000	Fabricación de aeronaves
303000	Reparación de aeronaves
309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
310030	Fabricación de somieres y colchones
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos

321012	Fabricación de objetos de platería
321020	Fabricación de bijouterie
322001	Fabricación de instrumentos de música
323001	Fabricación de artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
329090	Industrias manufactureras n.c.p.
351110	Generación de energía térmica convencional
351120	Generación de energía térmica nuclear
351130	Generación de energía hidráulica
351190	Generación de energía n.c.p.
351201	Transporte de energía eléctrica
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
351320	Distribución de energía eléctrica
351320	Distribución de energía eléctrica (excepto residenciales)
351320	Distribución de energía eléctrica (residenciales)
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Sin expendio a Consumidor Final
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Con expendio a Consumidor Final
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
360020	Captación y depuración de agua de fuentes superficiales
360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (excepto residenciales)
360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (residenciales)
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381100	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381100	Transporte de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
381200	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
381200	Transporte de residuos peligrosos
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehiculos similares)
451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
452210	Reparación de cámaras y cubiertas
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales

452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización
452500	Tapizado y retapizado de automotores
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
453220	Venta al por menor de baterías
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
462110	Acopio de algodón
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
463111	Venta al por mayor de productos lácteos
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos

463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
463130	Venta al por mayor de pescado
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
463152	Venta al por mayor de azúcar
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463211	Venta al por mayor de vino
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
464142	Venta al por mayor de suelas y afines
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio

464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
464930	Venta al por mayor de juguetes
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
466110	Venta al por mayor de combustibles para automotores
466110	Venta al por mayor de lubricantes para automotores
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
466121	Fraccionamiento de gas licuado
466121	Distribución de gas licuado (excepto residenciales)
466121	Distribución de gas licuado (residenciales)
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466129	Venta al por mayor de combustibles, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466129	Venta al por mayor de lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
466310	Venta al por mayor de aberturas
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos

466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
471110	Venta al por menor en hipermercados
471120	Venta al por menor en supermercados
471130	Venta al por menor en minimercados
471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
472111	Venta al por menor de productos lácteos
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)
473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473000	Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
475210	Venta al por menor de aberturas
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos

475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
475420	Venta al por menor de colchones y somieres
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
477150	Venta al por menor de prendas de cuero
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
477230	Venta al por menor de calzado deportivo
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)
477460	Distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10kg. , 12kg. y 15kg.
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
477480	Venta al por menor de obras de arte
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
477810	Venta al por menor de muebles usados
477830	Venta al por menor de antigüedades
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
478010	Venta al por menor de alimentos y bebidas en puestos móviles y mercados
478010	Venta al por menor de tabaco en puestos móviles y mercados

478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
479101	Venta al por menor por internet
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (No Factura Comisión)
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (Factura Comisión)
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) No Factura Comisión
523090	Alquiler de contenedores
523091	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)Factura Comisión
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
551010	Servicios de alojamiento por hora
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
552000	Servicios de alojamiento en campings
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar
561030	Servicio de expendio de helados
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.
562099	Servicios de comidas n.c.p.
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591200	Distribución de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas

592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
611010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
612000	Servicios de telefonía móvil
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.
651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)
651120	Servicios de seguros de vida
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
652000	Reaseguros
661920	Servicios de casas y agencias de cambio
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
771110	Alquiler de automóviles sin conductor
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios
772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)
772091	Alquiler de prendas de vestir
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
801020	Servicios de sistemas de seguridad
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
822000	Servicios de call center
822000	Servicios de call center (No factura comisión)
822000	Servicios de call center (Factura Comisión)
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (Factura Comisión)
829200	Servicios de envase y empaque
851010	Guarderías y jardines maternos
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
864000	Servicios de emergencias y traslados
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"